

EVENTO	CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE
SEGMENTO	CONCIERTO
FECHA DE REALIZACION	10/5/2025

VENTA POR TIPO PROMOCIÓN

Sesión	Nombre Interno	Promoción	Boletas	recaudo	'ATP
5/10/25 15:00	GENERAL	PRECIO FULL	17	680.000	40.000
		Teatro el parque - 25%	5	150.000	30.000
	Total general		22	830.000	37.727

Datos Generales					Datos Coproductor	
Empresario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDART			Persona de Contacto: MARIA CLAUDIA DURAN			
Nit: 900.413.030-9		Email: XXXX	Dirección: Carrera 8 N° 15-46	Telefono: 3795750	Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara	
Num. de Contrato:	580	Banco: BANCOLOMBIA	Cuenta: 69000007283	Tipo de Cuenta: AHORROS		
Código: BCDMAD	Pulep: QXD858	Fecha: 10/05/2025	Lugar: TEATRO AL PARQUE	Especialista: NATALI ZEA		
Condiciones Economicas Segun Contrato						
Redenciones	Comisión (Icharge)	Valor Cortesias	Comision Tarjetas	Corporativos:		
0	1,2%	\$ 525	2,0%	0,0%		
Recaudo					N° Boletas	
Distribución de las ventas por canal						
TUBOLETA	Presenciales y No presenciales	\$ 830.000	22			
	Ventas Corporativas	-	0			
	Total Tuboleta	\$ 830.000	22			
EMPRESARIO	Boletas con Precio					
	Cortesías		0			
	Reversiones Empresario	-	0			
	TOTAL VENTAS	\$ 830.000	22			
Distribución ventas Tuboleta por medio de pago						
	Efectivo	\$ -	0			
	Tarjeta	\$ 830.000	22			
	TOTAL	\$ 830.000	22			
(- Menos) servicio tuboleta						
COMISIÓN						
Ventas presenciales y no presenciales		\$ 9.960				
Ventas corporativas		\$ -				
TOTAL COMISIÓN		\$ 9.960				
CORTESIAS (Cortesias + Reversiones)						
Atención Taquilla		\$ -				
Atención Accesos		\$ -				
SUB TOTAL		\$ 9.960				
IVA 19%		\$ 1.892				
TOTAL		\$ 11.852				
(+ Más) Retención en la fuente practicada por el empresario						
Por Comisión	11%	\$ 1.096				
Por Impresión	4%	\$ -				
Por Atencion Taquilla	4%	\$ -				
Por Servicio (bfee)	4%	\$ -				
Por retencion de ica	9,66/1000	\$ 96				
por retencion de iva	15%	\$ 142				
Por estampillas	3,6%	\$ 179				
TOTAL		\$ 1.513				
(- Menos) Costos bancarios por ventas con tarjetas						
Comisión tarjetas	2,0%	\$ 16.600				
Retefuente	1,5%	\$ 12.450				
Reteica	0,414%	\$ 3.436				
TOTAL		\$ 32.486	\$ 35.635			
GMF	0,4%	\$ 3.149				
(- Menos) Provisiones						
Menos: Provisión Sayco		\$ 52.500	D-100389			
Menos: Provisión Contribución Parafiscal Mincultura		\$ -				
Menos: Provisión otros		\$ -				
Menos: Provisión Tuboleta-Costos+Retenciones-Gastos-Provis		\$ -				
TOTAL		\$ 52.500				
(- Menos) Pagos						
Menos: Dineros entregado en taquilla		\$ -				
Menos: Pago Sayco		\$ -				
Menos: Pago Contribución Parafiscal Mincultura		\$ -				
Menos: Pagos Generados Promotor		\$ 365.923				
TOTAL		\$ 365.923				
SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO		\$ 365.603				

COPRODUCTOR		IDARTES	
50%		50%	
415.000		415.000	
-		-	
\$ 415.000	\$ 415.000		
-		-	
-		-	
-		-	
\$ 415.000	\$ 415.000		
Distribución medios de pago			
-		-	
415.000		415.000	
\$ 415.000	\$ 415.000		
(- Menos) servicio tuboleta			
4.980		4.980	
-		-	
\$ 4.980	\$ 4.980		
\$ - \$ -			
-		-	
-		-	
\$ 4.980	\$ 4.980		
946		946	
\$ 5.926	\$ 5.926		
(+ Menos) Retenciones			
\$ 548	\$ 548		
\$ -	\$ -		
\$ -	\$ -		
\$ -	\$ -		
\$ 48	\$ 48		
\$ -	\$ 142		
\$ -	\$ 179		
\$ 596	\$ 917		
(- Menos) Costos Bancarios			
8300		8300	
6225		6225	
1718		1718	
\$ 16.243	\$ 16.243		
1574		1575	
(- Menos) Provisiones			
\$ 26.250	\$ 26.250		
\$ -	\$ -		
\$ -	\$ -		
\$ -	\$ -		
\$ 26.250	\$ 26.250		
(- Menos) Pagos			
\$ -	\$ -		
\$ -	\$ -		
\$ -	\$ -		
\$ -	\$ 365.923		
\$ -	\$ 365.923		
\$ 365.603	\$ -0		

Detalle de pagos				
Fecha	C. Egreso	Referencia	Valor	Valor
8/10/2025	D-	COPRODUCTOR	\$ -	\$ -
	D-49904914	IDARTES	\$ -	\$ 366.243
			\$ -	\$ -
TOTAL PAGOS			\$ -	\$ 366.243

Tuboleta

Representación Gráfica:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: FET14703

Código Único de Factura - CUFE:
b2a73abc3b50ce959d4b1324bcce83708be07b3bac582b244fb1e7cb9d68e56162780c79c1a2bbdeabf42a20c38a38c7

Fecha de Emisión

Tipo de Operación

Tipo de Negociación

Tipo de Entrega

Fecha de Recepción Bien

24/10/2025 00:00

Estándar

Contado

24/10/2025

Fecha de Vencimiento

Prefijo

Medio de Pago

Plazo

Fecha generación

24/10/2025

FET

Transferencia Débito Bancaria

2025-10-24T06:54:11.506Z

Datos del Emisor

Nit del Emisor: 900569193

Razón Social:

TICKET FAST S.A.S

Nombre Comercial

Tipo de Contribuyente

Régimen Contable

Actividad Económica Principal

Tipo de Responsabilidad

TICKET FAST S.A.S

Persona Jurídica

Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA

8299

No responsable PN

Dirección

Departamento

Correo

Municipio

Teléfono

Calle 99 #10-19 Oficina 701

Bogotá

servicioalcliente@tuboleta.com

BOGOTÁ, D.C.

315229107

Datos del Adquiriente

No. Documento del Adquiriente: 900413030

Razón Social:

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Tipo de Documento

Número Documento

Nombre Comercial

Tipo de Contribuyente

Régimen Contable

Tipo de Responsabilidad

NIT

900413030

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Persona Jurídica

No responsable PN

Dirección

Departamento

Municipio

País

Correo

Teléfono

CL 99 10 19

Bogotá

BOGOTÁ, D.C.

Colombia

gestiondecontabilidad@idartes.gov.co

6013251120

Detalles de Productos

									IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
Nro.	Código	Descripción	Nit. Tercero	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	COMISIONES LIQ	Comisiones Liquidaciones		NIU	1.00	\$ 4,980.00			946.20			\$ 4,980.00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

Datos de Referencia

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Orden de Compra	CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE	2025-10-24

Notas Finales

Datos Totales

Total Ítems: 1

Generado por: Gosocket Corp. Nit: 900.508.908

MONEDA

COP

TASA DE CAMBIO

Subtotal Precio Unitario (=)

Descuentos detalle (-)

Recargos detalle (+)

Subtotal Base gravable (=)

Total impuesto detalle IVA (+)

Total impuesto detalle ICA (+)

Total impuesto detalle INC (+)

Total otros impuestos (+)

Total más impuestos (=)

Descuento Global (-)

Recargo Global (+)

Monto Total Retenciones

Valor total de la operación (=)

4,980.00

0,00

0,00

4,980.00

946.20

0,00

0,00

0.00

5,926.20

917.12

5,926.20

Número de Autorización: 18764089362112

Rango Autorizado: Desde 13001

Rango Autorizado: Hasta 15000

Vigencia: 2027-02-24



Representación Gráfica:
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: FET14704	Código Único de Factura - CUFE: f5e7a14ec43987619d92d8395b7811bf73776da16a9134dc4b5814f7dbe319d14216270d425e5ee4d66fd6ee708aa18d	
Fecha de Emisión	24/10/2025 00:00	Fecha de Vencimiento	24/10/2025
Tipo de Operación	Estándar	Prefijo	FET
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Tipo de Entrega		Plazo	
Fecha de Recepción Bien	24/10/2025	Fecha generación	2025-10-24T07:06:14.715Z

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 900569193	Razón Social:	TICKET FAST S.A.S
Nombre Comercial	TICKET FAST S.A.S	Dirección	Calle 99 #10-19 Oficina 701
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Departamento	Bogotá
Régimen Contable	Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA	Correo	servicioalcliente@tuboleta.com
Actividad Económica Principal	8299	Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Tipo de Responsabilidad	No responsable PN	Teléfono	315229107

Datos del Adquiriente	No. Documento del Adquiriente: 899999282	Razón Social:	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CL 99 10 19
Número Documento	899999282		
Nombre Comercial	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA		
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Departamento	Bogotá
Régimen Contable		Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Tipo de Responsabilidad	No responsable PN	Pais	Colombia
		Correo	sincorreo@gmail.com
		Teléfono	6015936307

Detalles de Productos												
									IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
Nro.	Código	Descripción	Nit. Tercero	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	COMISIONES LIQ	Comisiones Liquidaciones		NIU	1.00	\$ 4,980.00			946.20			\$ 4,980.00

Descuentos y Recargos Globales					
Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Datos de Referencia		
Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Orden de Compra	CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE	2025-10-24

Notas Finales

Datos Totales	
	Total Ítems: 1
	MONEDA COP
	TASA DE CAMBIO
	Subtotal Precio Unitario (=) \$ 4,980.00
	Descuentos detalle (-) \$ 0,00
	Recargos detalle (+) \$ 0,00
	Subtotal Base gravable (=) \$ 4,980.00
	Total impuesto detalle IVA (+) \$ 946.20
	Total impuesto detalle ICA (+) \$ 0,00
	Total impuesto detalle INC (+) \$ 0,00
	Total otros impuestos (+) \$ 0.00
	Total más impuestos (=) \$ 5,926.20
	Descuento Global (-)
	Recargo Global (+)
	Monto Total Retenciones \$ 595.91
Generado por: Gosocket Corp. Nit: 900.508.908	
Valor total de la operación (=) \$ 5,926.20	

Número de Autorización: 18764089362112	Rango Autorizado: Desde 13001	Rango Autorizado: Hasta 15000	Vigencia: 2027-02-24
--	-------------------------------	-------------------------------	----------------------



SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-112139
COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION
PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:112139

Fecha de Emisión: 07/05/2025

Empresario \ Usuario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

NIT: 900413030-9

carrera 8 # 15 - 46

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

Fecha Inicio Evento: 10/05/2025

Fecha Fin Evento: 10/05/2025

Autorizado para: OFB CONCIERTO ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL DE CÁMARA - RECIEN OÍDOS - 10 DE MAYO DE 2025

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: TEATRO EL PARQUE
Dirección: CARRERA 5 # 36 - 05
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Garantías: TIQUETERA - TU BOLETA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL DE CÁMARA	NO

NOTA:

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

Representante:

ANDRÉS ARLEY
ESCOBAR





FORMATO INFORME DE BOLETERIA

Código : PO05-F61-V1
Fecha: 10/08/2005
Pagina 1 de 2

LICENCIA: 112139

EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

LUGAR: TEATRO EL PARQUE

NOMBRE DEL EVENTO: OFB CONCIERTO ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL DE CÁMARA -
RECIEN OÍDOS - 10 DE MAYO DE 2025

FECHA: 10/05/2025

TIPO DE EVENTO: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

ARTISTAS: ORQUESTA FILARMÔNICA JUVENIL DE CÂMARA

BOLETERIA CON MAYOR PRECIO AL 2% DE UN SMMLV - CALCULO POR INGRESO BRUTO									
AFORO	PAGANDO			CORTESIAS				TOTALES	
LOCALIDAD	VALOR BRUTO BOLETA	BOLETAS VENDIDAS	INGRESO POR BOLETERIA VENDIDA	CORTESIA AUTORIZADA	EXCEDENTE DE CORTESIA COBRADO	INGRESO POR CORTESIA COBRADA	TOTAL BOLETAS DE CORTESIAS	TOTAL BOLETAS VENDIDAS Y CORTESIA	TOTAL INGRESOS BOLETAS VENDIDAS Y EXCEDENTES DE CORTESIA
GENERAL	\$ 40,000	15	\$ 600,000	0	0	\$ 0	0	15	\$ 600,000
GENERAL 25%	\$ 30,000	5	\$ 150,000			\$ 0	0	5	\$ 150,000

LIQUIDACION POR BOLETERIA: \$ 750,000 X 7% = \$ 52,500



FORMATO INFORME DE BOLETERIA

Código : PO05-F61-V1
Fecha: 10/08/2005
Pagina 2 de 2

LICENCIA: 112139

EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

LUGAR: TEATRO EL PARQUE

NOMBRE DEL EVENTO: OFB CONCIERTO ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL DE CÁMARA -
RECIEN OÍDOS - 10 DE MAYO DE 2025

FECHA: 10/05/2025

TIPO DE EVENTO: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

ARTISTAS: ORQUESTA FILARMÔNICA JUVENIL DE CÂMARA

LIQUIDACION TOTAL: \$ 52,500 + \$ 0 = \$ 52,500 VALOR A PAGAR \$ 52,500

OBSERVACIONES:

FECHA DE PAGO: 2025/08/21

SOPORTE DE PAGO A SAYCO

Evento: Celebración día de la madre - Concierto Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara - 10/05/2025

Fecha evento: 10/05/25

Fecha de pago: 09/10/25

Valor pago:\$366.243

52786419	8600068107	0 0	20/10/2025	20/10/2025	0000000000000000	Ahorros	550009900223034	DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	\$ 52.500,00	Pago Exitoso
----------	------------	-----	------------	------------	------------------	---------	-----------------	------------	------------------	-----------------	--------------	--------------

SOPORTE DE PAGO A IDARTES

Evento: Celebración día de la madre - Concierto Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara - 10/05/2025

Fecha evento: 10/05/25

Fecha de pago: 09/10/25

Valor pago:\$366.243

52705704	9004130309	0 0	09/10/2025	09/10/2025	0000000000000000	Ahorros	69000007283	BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	\$ 366.243,00	Pago Exitoso
----------	------------	-----	------------	------------	------------------	---------	-------------	-------------	------------------	-----------------	---------------	--------------



Bogotá, 15 de junio 2025

Señores
SAYCO

CERTIFICACIÓN INGRESO EVENTO CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE

Por medio de la presente nos permitimos informales que para el pasado 10 de mayo 2025 fuimos contratados por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificados con Nit 900.413.030-9 para la venta de la boletería del evento **CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE** que se llevó a cabo en el Teatro El Parque en la ciudad de Bogotá. Los precios y aforos indicados por el promotor fueron los siguientes:



Reporte de Ingreso

EVENTO
ESCENARIO
FECHA DE SHOW

CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE
Teatro El Parque
10/05/2025

LOCALIDAD	TARIFA	PRECIO UNITARIO	# DE ENTRADAS
PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	40000	15
PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	30000	5
Total general			20

Cordialmente

GERMAN HUMBERTO GOMEZ RIOS
Representante Legal
TICKET FAST S.A.S



Calle 99 No. 10-19, oficina 701 - Teléfono 593 6306
www.tuboleta.com

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2a7e294acbeecfe7097f465f2d6ca1c52854fd4d8db0ab51a9735a351b8facab8730db17d9bdb196673980d1cb6ac887

Número de Factura: SETG-980000006

Fecha de Emisión: 04/12/2025

Fecha de Vencimiento: 04/03/2026

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Crédito ACH

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA

Nombre Comercial: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA

Nit del Emisor: 899999282

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Actividad Económica: 9007

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CL 39 BIS 14 57

Teléfono / Móvil: 6012883466

Correo: dgarcia@ofb.gov.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 900413030

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: KRA 8 N 15 46

Teléfono / Móvil: 3215094223

Correo: liliana.morales@idartes.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	200	PARTICIPACION POR VENTA DE BOLETERIA	94	1,00	\$ 365.603,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 365.603,00

Notas Finales

Participacion por venta de boleteria para los eventos realizados en el teatro el parque el dia 10 de mayo del 2025

Linea de negocio: La Orquesta es una entidad descentralizada del Distrito capital, no contribuyente de renta (articulo 22 E T) Contribuyente del ICA (acuerdo 16 de 1999), IVA régimen Común, Actividad Económica 9007

Datos Totales



Documento generado el:
04/12/2025 11:45:43
Documento validado por la
DIAN:
04/12/2025 11:45:44
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0
Subtotal	365603
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	365603
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	365603
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 365603

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	365.603,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	365.603,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	365.603,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 365.603,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:
18760000001

Rango desde:
980000000

Rango hasta:
985000000

Vigencia: 2030-01-
19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA NIT 899.999.061-9

FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT

TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN: 900413030

CORREO:

DIRECCIÓN: AV DORADO No. 69 A - 51 BOGOTÁ, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
INGRESOS RECURSOS PROPIOS ESTAPUBLICOS	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	365.603	0	0	365.603

VALOR LETRAS: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS m/cte

TOTAL A PAGAR: 365.603

OBSERVACIONES: PAGO FACTURA N SETG-980000006

LIQUIDADOR:
GCIRO

CLIENTE:
Pagar en Banco de Occidente



FECHA: 2025/12/04

RECIBO: 25990089186

Nro Doc: 7001170663

(415)7707202605035(8020)0000025990089186(3902)00000036560300(96)20251214

REALICE SU PAGO A TRAVÉS DE: <https://bogota.gov.co/servicios/pagos-bogota>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA NIT 899.999.061-9

FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2025/12/04

RECIBO: 25990089186

Nro Doc: 7001170663

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT

TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN: 900413030

CORREO:

DIRECCIÓN: AV DORADO No. 69 A - 51 BOGOTÁ, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
INGRESOS RECURSOS PROPIOS ESTAPUBLICOS	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	365.603	0	0	365.603

VALOR LETRAS: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS m/cte

TOTAL A PAGAR: 365.603

OBSERVACIONES: PAGO FACTURA N SETG-980000006



LIQUIDADOR:
GCIRO

BANCO:
Pagar en Banco de Occidente

REALICE SU PAGO A TRAVÉS DE: <https://bogota.gov.co/servicios/pagos-bogota>





Transacción aprobada
Resumen de la Transacción

Valor del Pago
\$365,603

Estado del Pago
Exitoso

Descripción del Pago
INGRESOS RECURSOS PROPIOS ESTAPUBLICOS

Referencia del Pago
0000025990091198

Fecha del Pago
15/12/2025 11:52:49

Número de Aprobación
0000054565



DESCARGAR

REGRESAR

CLASE DE CONTRATO		NUMERO DE CONVENIO	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		277-2020	
ENTIDAD	Instituto Distrital de las Artes -IDARTES		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.413.030-9		
REPRESENTANTE LEGAL	CATALINA VALENCIA TOBÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.051.271		
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Acuerdo No. 440 de 24 de julio de 2010		
DIRECCIÓN	Carrera 8 No. 10 - 65		
TELÉFONO	3813000	E-MAIL	secretaria.general@canalcapital.gov.co
ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.217.249, en calidad de Director Sinfónico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, con NIT. 899.999.282-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Resoluciones Nos. 006 y 064 de 2017 de la Dirección General, quien para los efectos del presente documento se denominará la OFB , por una parte; y por la otra, CATALINA VALENCIA TOBÓN , identificada con cédula de ciudadanía No. 53.051.271 , en calidad de Representante Legal del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES con NIT. 900.413.030-9 quien en adelante se denominará IDARTES , quien declara que tiene capacidad para celebrar este convenio y que no se encuentra inmersa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS			
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de recurso humano entre el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES y la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, para la realización de proyectos culturales y artísticos que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos culturales y el fortalecimiento de los campos cultural y artístico.			
PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El Convenio a celebrarse tendrá como objetivos principales los siguientes: a) Realizar temporadas y la producción de las actividades artísticas y culturales con y sin cobro, de la OFB en los escenarios a cargo de IDARTES; b) Apoyar en los eventos y festivales organizados por el IDARTES con las orquestas y bandas de la OFB; c) Reinterpretación, en formato clásico, del repertorio emblemático de los Festivales al Parque de IDARTES. Cada una de las acciones a ejecutar en desarrollo del objeto del convenio, será planteada, acordada y aprobada previamente en el Comité Técnico de Seguimiento del Convenio y en todo caso estará siempre orientada a la misionalidad y cumplimiento de las metas de cada proyecto y entidad			
CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El presente convenio no genera erogación directa para las partes. Los recursos que compromete cada una de las partes para cumplir con las obligaciones que adquieran en virtud de la celebración de este convenio, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal y trámite contractual o jurídico en la respectiva entidad, y se registrarán presupuestalmente contra los contratos o actos administrativos que de manera independiente celebren para el efecto y en ningún caso con cargo a este convenio.			
PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que para aquellos eventos o conciertos en que haya venta de boletería, el IDARTES y la OFB de común acuerdo fijarán los valores de esta, buscando siempre el fomento y el acceso a la oferta cultural pública. El recaudo neto (después de descuentos correspondientes) de la boletería será distribuido entre las partes, previo acuerdo de porcentajes, para el cual, se tendrá en cuenta la medida de participación en el evento o concierto; de no pactarse dicho acuerdo, la distribución se realizará así: 50% para la OFB y 50% para el IDARTES. Previo a realizar la distribución entre las partes del recaudo por boletería, se hará el descuento del porcentaje proporcional de la comisión cobrada por la empresa que llegará a ser designada por el IDARTES para llevar a cabo el recaudo.			
CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 30 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.			
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. Ejecución del convenio más el término para la liquidación, si la hubiere.			
CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN. ¿Procede la Liquidación? Si ☒ En los términos del Anexo Técnico No ☐			
CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, en el que las entidades públicas cooperan para la realización del objeto de convenio, el cual no genera erogación presupuestal directa para ninguna de las partes, y acorde con la matriz de análisis de riesgo, la valoración total del riesgo es baja, no se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que reza <i>"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"</i>			
CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERVENTOR O SUPERVISOR La supervisión del convenio por parte de la OFB estará a cargo del Director Sinfónico, o quien este designe. Por parte de IDARTES, la supervisión será ejercida por el Subdirector de Equipamientos Culturales de IDARTES o quien este designe.			
CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES. Se aplican y hacen parte del presente convenio, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal y estudio previo.			
CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.			
CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. Para el inicio de actividades las partes deberán suscribir la correspondiente acta. 2. Poner a disposición para la ejecución del objeto y obligaciones del convenio la infraestructura y capacidad instalada con que cuente cada entidad y en la que puedan desarrollarse a cabo las actividades encaminadas a los fines comunes de las entidades. 3. Dar cumplimiento a todas las disposiciones, protocolos y medidas de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional y Distrital o cualquier autoridad competente, durante la duración de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Covid-19, garantizando que todas las personas que intervengan en el desarrollo de las actividades a realizarse en desarrollo del objeto del convenio se encuentren protegidos contra los riesgos sanitarios y biológicos. 4. Reportar a los supervisores, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del convenio. 5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. 6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por los supervisores del convenio. 7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la OFB o del IDARTES, durante el desarrollo del convenio, si fuere del caso. 8. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad Industrial. 9. Trabajar en la coordinación y acompañamiento necesarios para el desarrollo del convenio. 10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente, la información a las partes requerida para el cumplimiento del convenio. 11. Permitir al supervisor o interventor del convenio, el acceso a la información y documentación inherente a la ejecución del mismo.			



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL IDARTES: 1. Apoyar la realización de temporadas y la producción de las actividades artísticas y culturales, con o sin cobro de la OFB en los escenarios a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales como son el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Planetario de Bogotá, el Teatro al aire libre la Media Torta, El Teatro El Parque y Escenario Móvil "Armando de la Torre". 2. Apoyar la realización de temporadas y la producción de las actividades artísticas y culturales de la OFB en los escenarios utilizados por la Subdirección de Formación, en el Proyecto Culturas en Común: Arte, memoria y territorio de modo coherente con la agenda concertada con las comunidades en las diferentes localidades. 3. Apoyar la realización de temporadas y la producción de las actividades artísticas y culturales de la OFB en los escenarios a cargo de la Subdirección de las Artes, como son la Cinemateca de Bogotá y la Galería Santa Fe. 4. Apoyar la participación de la OFB en los eventos y festivales organizados por el IDARTES y acordados entre las partes. 5. Brindar el apoyo técnico, administrativo, logístico y de recurso humano, de acuerdo con lo acordado en el Comité Técnico de Seguimiento que permita a la OFB realizar sus presentaciones culturales en los escenarios y/o eventos anteriormente descritos, en las fechas y horas previstas. 6. Aportar, de acuerdo con lo pactado entre las partes en el Comité Técnico de Seguimiento para cada una de las actividades y en los escenarios (a cargo de la SEC) y/o eventos determinados toda la infraestructura técnica (tarimas, luces, sonido) y logística, aforo, foyer, camerinos, accesos, taquilla, servicios públicos y la ficha técnica del escenario y/o del evento o festival a realizarse. 7. Gestionar con los administradores del parqueadero del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el acceso desde el estacionamiento (carrera 9 No. 22-34), hasta el área de desembarco, para el ingreso y la salida de los equipos y artistas. 8. Apoyar en el ingreso y salida de los equipos y artistas de acuerdo con sus posibilidades en el Planetario de Bogotá, Teatro al aire libre la Media Torta, Teatro El Parque, el Escenario Móvil Armando de la Torre, Cinemateca de Bogotá, Galería Santa Fe y de los demás escenarios atendidos a través del Programa Cultura en Común. 9. Prestar los escenarios y/o espacios que hacen parte del presente convenio, con los recursos técnicos necesarios para los ensayos de los conciertos y eventos culturales de la OFB, de acuerdo con la disponibilidad de estos y de acuerdo con lo acordado entre las partes en el Comité Técnico de Seguimiento para cada una de las actividades. 10. Garantizar la producción técnica de los eventos poniendo a disposición la ficha técnica con la que cuentan los escenarios a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, para los demás escenarios se acordarán los aportes técnicos y logísticos en el Comité Técnico de Seguimiento del convenio. 11. Tramitar los permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades competentes, para la presentación de los conciertos y eventos de la OFB, que se realizarán en los escenarios que hacen parte del presente Convenio. 12. Gestionar todo lo relacionado para el trámite, diseño, expedición y puesta al público de la boletería de cada concierto, así como las acciones requeridas para el recaudo de boletería, en aquellos eventos y/o conciertos en los que se disponga la venta de boletería. 13. Suministrar, en aquellos eventos y/o conciertos que se disponga la venta de boletería a la OFB hasta un 10% de boletas de cortesía para cada uno de los conciertos de la Orquesta. No obstante, lo anterior, en caso de eventos culturales dirigidos a grupos poblacionales especiales (Indígenas, Afros, Pueblo Rom, desplazados y demás grupos en situación de vulnerabilidad), o por decisión del Comité Técnico de Seguimiento del convenio se decidirá el número de boletas que deberán reservarse para estos grupos poblacionales o eventos. 14. Divulgar y promocionar por sus medios (sean digitales, físicos y bases de datos) las actividades y conciertos realizados con la OFB. 15. Poner en contacto a la OFB con los artistas y/o autores de las piezas emblemáticas de los Festivales al Parque que se reinterpretarán en formato clásico para hacer los respectivos arreglos de las obras. 16. Designar un delegado para que asista a las reuniones de coordinación que sean convocadas para el desarrollo del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA OFB. 1. Brindar los insumos para nutrir la programación de las actividades artísticas y culturales de la Subdirección de Equipamientos Culturales en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el corredor cultural de la Carrera Séptima, el Planetario de Bogotá, el Teatro al aire libre la Media Torta, El Teatro El Parque, el Escenario Móvil "Armando de la Torre", la Cinemateca de Bogotá, la Galería Santa Fe, los demás escenarios atendidos a través del Programa Culturas en Común: Arte, memoria y territorio y los eventos y/o festivales realizados por IDARTES. 2. Apoyar la programación académica en el marco de las actividades artísticas y culturales realizadas en los escenarios y/o eventos o festivales realizados por IDARTES de acuerdo con el cronograma concertado entre las partes. 3. Aportar la capacidad técnica, logística, operativa, de recurso humano y de gestión para el cumplimiento de las actividades inherentes y relacionadas con la puesta en marcha y ejecución del objeto del Convenio. 4. Concertar con el IDARTES, a través de la Subdirección de Equipamientos y/o la Gerencia de Escenarios, los cronogramas de montajes de conciertos, horarios de ensayo y los ingresos y egresos de instrumentos. 5. Garantizar el suministro de los programas de mano correspondientes a los conciertos y/o eventos culturales en que participe la OFB. 6. Garantizar los servicios de primeros auxilios y personal de acomodación, necesarios para los conciertos y eventos culturales de la OFB, de acuerdo con lo establecido en el plan de contingencia que para el efecto tenga previsto la OFB; en los escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales. **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, para el cumplimiento de esta obligación, el plan de contingencia deberá ser acordado y aprobado previamente por el Comité Técnico de Seguimiento para cada una de las actividades. 7. Dirigir los procesos de gestión, preproducción, producción, postproducción y logística necesarios para la realización de los ensayos, conciertos y eventos culturales de la OFB a realizarse en los escenarios y espacios señalados en este convenio. 8. Usar las instalaciones de los escenarios y espacios garantizando su conservación y cuidado. 9. Cumplir con las normas operativas y de seguridad de cada uno de los equipamientos y/o espacios en los que se realizarán actividades artísticas, conciertos y/o temporadas. 10. Usar adecuadamente los escenarios y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos. 11. Realizar la reinterpretación clásica de las piezas emblemáticas de los Festivales al Parque, acordadas en el Comité Técnico de Seguimiento. 12. Coordinar la realización de reuniones periódicas entre las partes, con el fin de acordar los detalles de preproducción, las cuales deberán llevarse a cabo de manera previa a la realización de los eventos y/o temporadas. 13. Designar un delegado para que asista a las reuniones de coordinación que sean convocadas para el desarrollo del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMITÉ OPERATIVO DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. Las partes acuerdan conformar un Comité Técnico de Seguimiento, que se constituye en el órgano de dirección del mismo: 1. El Director (a) Sinfónico de la OFB o su delegado, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité. 2. El Subdirector de Equipamientos Culturales de IDARTES o su delegado. **PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES.** 1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio. 2. Definir y aprobar el cronograma, plan de trabajo y demás acciones y actividades a las que haya lugar en el desarrollo del presente convenio. 3. Definir los valores de la boletería. 4. Evaluar los alcances y las responsabilidades de cada una de las partes en la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, específicamente sobre lo relacionado a la producción técnica (refuerzos de iluminación, sonido, pantallas, etc.) producción logística (salud, logística, transporte, alimentación, permisos, Sayco, Acinpro, etc.). 5. Revisar y avalar los documentos técnicos que resulten de la ejecución del convenio. 6. Informar oportunamente y por escrito a los representantes legales de las entidades, sobre cualquier inconveniente que se presente en la ejecución de este y proponer soluciones. 7.

Realizar el seguimiento al cumplimiento del programa de trabajo o cronograma de actividades. 8. Evaluar y proponer las modificaciones al convenio, así como orientar sobre cambios o ajustes en aspectos como prórrogas, entre otros y realizar los trámites ante las Oficinas Asesoras Jurídicas de las entidades. 9. Evaluar los alcances en la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio. 10. Validar los derechos de uso, permisos y documentación requerida para el óptimo uso de los contenidos que pertenecen a terceros. 11. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo. 12. Cualquier otra actividad que acuerden las partes previamente por escrito y que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REUNIONES.** El Comité Técnico de Seguimiento, sesionará de manera ordinaria cada dos (2) meses, y de manera extraordinaria cuando sea convocado por los miembros del comité de las entidades intervinientes o por el Secretario Técnico del mismo; de cada sesión se levantará el acta que dé cuenta de los aspectos tratados en la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato por parte de la OFB estará a cargo del Director Sinfónico, o quien este designe. Por parte del IDARTES, estará a cargo del Subdirector de Equipamientos Culturales, o quien este designe quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 "Manual del Supervisor" y en las directrices internas de los asociados en especial las siguientes: 1. Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente convenio. 2. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio. 3. Verificar que cumplan los asociados mutuamente con el objeto y obligaciones del convenio, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Dirección Jurídica y de Contratación de la OFB con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del asociado. 6. Recibir la correspondencia del asociado y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Dirección Jurídica y de Contratación de la OFB, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del asociado. 11. Remitir a la Dirección Jurídica y de Contratación de la OFB, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 12. Una vez termine el plazo de ejecución del convenio radicar en la Dirección Jurídica y de Contratación de la OFB, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del asociado. Dicha evaluación debe realizarse en el formato "GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES" que se encuentra ubicado en la intranet.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES. Las partes son responsables por el cumplimiento del objeto del presente convenio y en consecuencia, serán responsables por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados a la otra parte en la ejecución del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o en conflicto de intereses para contratar entre ellas, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. El presente convenio no se podrá ceder a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de las partes pudiendo este reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este convenio terminará: 1. Por expiración del término pactado. 2. Por decisión unilateral de alguna de las partes notificando a la otra con una antelación mínima de tres días hábiles. 3. Por mutuo acuerdo de las partes. 4. Por incumplimiento de alguna de las partes de las condiciones pactadas en este documento. 5. Por las causales previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades objeto de este convenio se desarrollarán en la ciudad de Bogotá DC., y demás lugares que las entidades determinen.

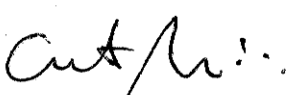
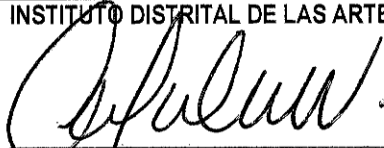
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas en los domicilios legales de las entidades; para el caso de IDARTES será la Carrera 8 No. 10 - 65 y para la OFB será la Calle 39 bis No. 14- 57.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACIÓN: La OFB a través de la Dirección Jurídica y de Contratación publicará el presente convenio en la página web del SECOP II, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **23 de noviembre de 2020**

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – OFB  ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN Cédula de Ciudadanía 80.217.249	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES  CATALINA VALENCIA TOBÓN Cédula de Ciudadanía 53.051.271
DIRECTOR SINFÓNICO	REPRESENTANTE LEGAL

Revisó: Nubia Rodríguez rubio – Directora Jurídica y de Contratación (E)
Elaboró: Ivonne Lucía Guerrero Rojas – Contratista DJ Y C.

FORMATO SOLICITUD DE TRÁMITE CONTRACTUAL

GC-F-34
Versión 5

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATO PRINCIPAL

DIRECCIÓN U OFICINA:	Dirección Filarmónica
TIPO DE CONTRATO:	convenio interadministrativo
Nº DE CONTRATO:	277-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23/11/2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23/11/2020
CONTRATISTA:	Instituto Distrital de las Artes IDARTES
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de recurso humano entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, para la realización de proyectos culturales y artísticos que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos culturales y el fortalecimiento de los campos cultural y artístico.
VALOR INICIAL:	sin erogación
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	30/12/2024
MODIFICACIONES ANTERIORMENTE SUSCRITAS	<p>MODIFICACIÓN 1: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL IDARTES: Apoyar la realización de temporadas y la producción de las actividades artísticas y culturales, con o sin cobro de la OFB en los escenarios a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales como son el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Planetario de Bogotá, el Teatro al aire libre la Media Torta, El Teatro El Parque, Escenario Móvil "Armando de la Torre y El Teatro El Ensueño".</p> <p>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA OFB. 1. Brindar los insumos para nutrir la programación de las actividades artísticas y culturales de la Subdirección de Equipamientos Culturales en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el corredor cultural de la Carrera Séptima, el Planetario de Bogotá, el Teatro al aire libre la Media Torta, El Teatro El Parque, el Escenario Móvil "Armando de la Torre", la Cinemateca de Bogotá, la Galería Santa Fe, El Teatro El Ensueño y los demás escenarios atendidos a través del programa culturas en común: arte, memoria y territorio y los eventos y/o festivales realizados por IDARTES.</p>
VALOR CON ADICIÓN	NO APLICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N.A.
REGISTRO PRESUPUESTAL	N.A.
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>EJECUCIÓN FÍSICA: (98.8%)</p> <p>EJECUCIÓN FINANCIERA (%) N.A.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: **19 DIC 2024**

Marque la opción solicitada (X)	SOLICITUD
NA	ADICIÓN
X	PRÓRROGA
NA	CESIÓN
NA	SUSPENSIÓN
NA	TERMINACIÓN

NA

MODIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Que, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad suscribió el convenio interadministrativo 277-2020 a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y de más normas que regulan y/o modifican, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de recurso humano entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, para la realización de proyectos culturales y artísticos que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos culturales y el fortalecimiento de los campos cultural y artístico."*

Que dicho convenio se suscribió con el fin de:

- Realizar temporadas y la producción de las actividades artísticas y culturales con y sin cobro, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en los escenarios a cargo de IDARTES.
- Apoyar en los eventos y festivales organizados por el IDARTES con las agrupaciones de la red de orquestas de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Reinterpretación, en formato clásico, del repertorio emblemático de los Festivales al Parque del IDARTES.

Cada una de las acciones a ejecutar en desarrollo del objeto del convenio, será planteada, acordada y aprobada en el Comité Técnico de Seguimiento del Convenio y en todo caso estará siempre orientada a la misionalidad y cumplimiento de las metas de cada proyecto y entidad.

Que, la prórroga del convenio interadministrativo 277-2020 suscrito entre IDARTES y la Orquesta Filarmónica de Bogotá es fundamental para asegurar el uso continuo y adecuado de los equipamientos del IDARTES, los cuales son esenciales para la realización de los conciertos, ensayos y actividades pedagógicas que la Orquesta lleva a cabo. Estos recursos, incluyen salas de ensayo, auditorios, equipos técnicos y gestión de permisos. De esta manera se garantizará que la Orquesta pueda seguir contando con estos espacios y equipos de manera adecuada, favoreciendo el desarrollo de su labor artística y la consolidación de una programación cultural accesible para todos los ciudadanos. Esta prórroga se desarrollará en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" y en el objetivo estratégico 02, "Bogotá Confía en su Bienestar", dentro del programa 14 "Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural".

Concepto		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NA	NA
VALOR PAGADO A LA FECHA	NA	NA
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	NA	NA
SUMAS IGUALES	NA	NA

Que, en ese orden de ideas la prórroga del convenio interadministrativo 277-2020, se encuentra plenamente justificada, toda vez que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en su calidad de establecimiento público adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como misión ejecutar las políticas culturales del Distrito y la de realizar la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, para garantizar el cumplimiento de esta misión, la entidad ha suscrito un convenio interadministrativo a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y de más normas que regulan y/o modifican.

FORMATO SOLICITUD DE TRÁMITE CONTRACTUAL

GC-F-34
Versión 5

Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan la presente Modificación al Convenio Interadministrativo 277-2020 el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 277-2020, hasta 30 de junio de 2025, quedando la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

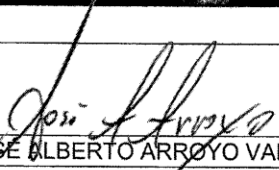
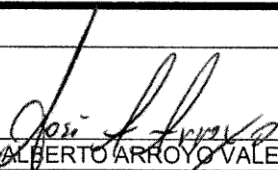
CLÁUSULA SEGUNDA GARANTÍAS: El contratista deberá ajustar las garantías del contrato de acuerdo con la presente modificación, lo cual incluye la ampliación de la vigencia de la garantía única constituida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Esto deberá realizarse conforme a las nuevas coberturas y vigencias establecidas en la prórroga, remitiendo el documento correspondiente para su aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato que no hayan sido objeto de modificación o aclaración mediante el presente documento, ni por los anteriores, se mantendrán plenamente vigentes y en pleno efecto, conforme a lo pactado originalmente.

CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	JOSE ALBERTO ARROYO VALENCIA	NOMBRE	JOSE ALBERTO ARROYO VALENCIA
CARGO	Director Filarmónico	CARGO	Director Filarmónico

Cualquier adición de valor, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología.

El suscrito certifica que:

La adición de valor del contrato tiene recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.

NA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y
TECNOLOGÍA

Nota: Este campo debe ser diligenciado según sea el caso